



MANUAL DE REQUISITOS TECNICOS Y LEGALES PARA TRAMITES RELACIONADOS CON EL ÁREA DE COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS



Código: DTTC/ULGR – M01

Versión: 0

Aprobado con: RA-ANH-DJ N° 0289/2017, de 28/11/2017

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN

ACTIVIDAD	NORMATIVA	LEGALES	TECNICOS
PUESTOS DE VENTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (CATEGORIA 1)	DECRETO SUPREMO 28511 RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1768/2014 DE 04/07/2014 ANEXO 1	<p>Solicitud para la Autorización del Puesto de Venta de Combustibles Líquidos, dirigida al Director Ejecutivo de la ANH, detallando naturaleza jurídica de la empresa (sociedad colectiva o unipersonal), nombre del Representante Legal, domicilio legal y ubicación de las instalaciones del Puesto de Venta, especificando si se trata de nueva construcción o adecuación y categoría a la que pertenece.</p>	<p>Original del Certificado Técnico de Viabilidad actualizado emitido por la Dirección Distrital correspondiente, que acredite la necesidad y viabilidad de la instalación de un Puesto de Venta.</p>
		<p>Documento original o fotocopia legalizada vigente que acredite el derecho propietario o posesión legal del terreno (alquiler, anticrético, comodato, usufructo u otra modalidad) o Certificación emitida por Autoridad de la localidad que avale ubicación y titularidad, cuando corresponda. (No es necesario para Categoría 4 – Cisternas Móviles).</p>	<p>Original o fotocopia legalizada del Plano de situación del terreno con indicación del tipo de construcciones vecinas, visado por el Gobierno Autónomo Municipal de la respectiva jurisdicción o por el Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA.</p>
		<p>Original o fotocopia legalizada de Contrato vigente de suministro de combustibles líquidos suscrito entre el solicitante y YPF (se exenta de presentación del presente requisito a YPF cuando actúe por sí mismo).</p>	<p>Memoria Descriptiva señalando los siguientes aspectos: - Dimensiones y materiales del área de almacenaje y despacho a utilizar. - Dimensiones y materiales de los equipos y accesorios a utilizar.</p>
		<p>Original o fotocopia legalizada vigente de la Inscripción en el Registro de la Dirección General de Sustancias Controladas.</p>	<p>Original o fotocopia legalizada del Plano arquitectónico que contemple vista de planta del Puesto de Venta en escala no menor a 1:50, visado por el Gobierno Autónomo Municipal de la respectiva jurisdicción o el Instituto Nacional de Reforma Agraria – INRA, de acuerdo a lo siguiente: - Tanque de 10 a 30 mil litros de capacidad, distancia \geq 5 metros. - Tanque de 30 a 40 mil litros de capacidad, distancia \geq 7,5 metros. - Tanque mayor a 40 mil litros de capacidad, distancia \geq 10 metros. Distancia mínima de tanque a dispenser o equivalente – 4 metros. No será exigible una superficie mínima; sin embargo se contemplará el área efectiva que ocuparán las instalaciones, las dimensiones del terreno, construcciones, áreas de ingreso, estacionamiento y salida de vehículos.</p>
			<p>Sistemas de seguridad con los que debe contar un Puesto de Venta: Original o fotocopia legalizada del Plano de instalaciones electromecánicas en escala no menor a 1:50, elaborado por profesional del área, el cual contemple las siguientes especificaciones: - Sección transversal de los tanques. - Sección longitudinal de los tanques. - Diámetros de las tuberías y conexiones. - Pendientes de tuberías y tanques. - Tipos de bombas. - Accesorios. - Conexiones eléctricas. - Aterramiento de los tanques y dispensers. - Jabalina para descargue de productos. - Sistema de pararrayos. La instalación de tanques de almacenaje podrá estar dispuesta de la siguiente manera: - Los tanques deben estar contenidos en fosas de hormigón armado conforme al Reglamento para la Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, pudiendo optar por tanques de doble fondo. - Se puede optar por construir tanques aéreos sobre soportes de hormigón armado o estructura metálica, en casos debidamente justificados. Los mismos que deberán estar comprendidos en un muro corta fuegos (piscina de retención) de cemento que tenga una capacidad de contención del 110% del tanque de mayor capacidad. Los tanques de almacenaje deberán disponer de todas las conexiones necesarias para una operación segura, con las siguientes consideraciones: - Conexión para tubería de llenado. - Conexión para tubería de succión. - Conexión para tubería de ventilación con Arrestallamas. - Entrada de hombre para inspección. - Escalera fija para ascender al tope del tanque. - La altura de la base del tanque al suelo no deberá ser menor a 0.50 metros. - Todas las tapas de bocas de carga de tanques, bocas de medición etc., deben ser herméticas (roscadas o de cierre rápido y de material antichispas). - La conexión de salida deberá disponer de válvulas de cierre rápido o media vuelta tanto a la salida del tanque como al ingreso del equipo de despacho. - Los dispensers deberán contar con válvulas de pie de corte automático y válvulas de corte automático.</p>